

DECRETO N° 0055
NEUQUÉN, 10 ENE 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8957 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2000 -por mayoría- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

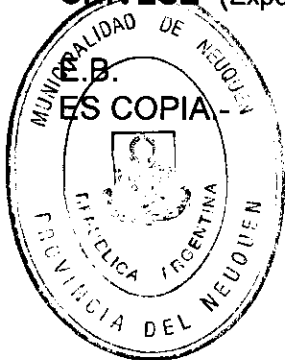
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8957 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2000, por la cual se aprueba la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2001; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° SEO-11191-M-2000.-).-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO VALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén